



ACTA N° 0026-2017-CF-FCA/UNCP

En la Ciudad Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú con sede en la provincia de Satipo, distrito de Río Negro, a los **cuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las once horas veinte minutos**, reunidos los miembros del Consejo de Facultad, bajo la presidencia del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, Dr. David Alfonso Amaya Cubas y los miembros: M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso, M. Sc. Rubén Gelacio Caballero Salas, Ing. Hernán Rojas Gutiérrez, Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo y actuando como Secretaria Docente M. Sc. Leocadia Flor Pérez Romero, **Verificado el quórum reglamentario** se dio inicio a la reunión extraordinaria del Consejo de Facultad para tratar entre otros puntos la siguiente:

AGENDA:

INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE COBROS INDEBIDOS

El Decano puso a consideración el informe N° 01-PCI-FCA-2017 con registro 1007 de fecha 10.02.2017 presentado por la Comisión Investigadora encargada de investigar sobre los cobros indebidos, presidida por el M. Sc. José Manuel Alomía Lucero, mencionando que dicho informe concluye que los testimonios de los estudiantes Víctor Tacuri, Javier Pérez y Sra. Juliana Julián Maíz quienes indican que el Dr. Saúl Efraín Rojas Medina tenía conocimiento del cobro de dinero por notas y que sería el receptor final del dinero a través de un intermediario, mencionando a su vez que el hecho coincide con el Art. 253 e inciso c) Realizar actividades lucrativas en beneficio propio o de terceros, aprovechando el cargo o la función, considerándolo muy grave y causal de destitución según el Art. 253 del Estatuto. Así mismo la Comisión Investigadora recomienda la destitución del ejercicio de la función docente del Dr. Saúl Efraín Rojas Medina, en primera instancia y elevar el caso a Consejo Universitario para continuar su proceso administrativo disciplinario correspondiente, por otro lado recomienda la separación por un semestre de estudios a los estudiantes Víctor Tacuri y Javier Pérez. El docente involucrado Dr. Saúl Efraín Rojas Medina realiza su manifestación y descargo verbal ante Consejo de Facultad, respondiendo las preguntas de los miembros de Consejo de Facultad y mencionando no tener participación alguna en el caso del cobro indebido; sin embargo reconoce haber solicitado a los estudiantes apoyo para cumplir con trabajos inherentes a las asignaturas que dirigía a cambio de notas. Tras el análisis de los sucesos, múltiples opiniones y un amplio debate de los integrantes, el Consejo de Facultad acordó **APROBAR POR UNANIMIDAD**, someter a proceso administrativo disciplinario al **Dr. Saúl Efraín Rojas Medina** por encontrar indicios en realizar los cobros indebidos en mérito al Art. 247 del Estatuto, asimismo elevar el expediente al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Centro del Perú para que proponga la sanción correspondiente al Consejo Universitario, según el Art. 72 del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú

Siendo las trece horas diez minutos, se dio por finalizado la reunión del Consejo de Facultad, firmando el acta los miembros asistentes para su conformidad.



Dr. David Alfonso Amaya Cubas
Decano FCA/UNCP

M. Sc. Luis Enrique Bazán Alonso
Miembro del Consejo de Facultad

M. Sc. Rubén G. Caballero Salas
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Hernán Rojas Gutiérrez
Miembro del Consejo de Facultad

Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo
Miembro del Consejo de Facultad



M. Sc. Leocadia Flor Pérez Romero
Secretaria Docente